



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N.º290**

**SANTA FE, “AÑO 2025, 210 años del Congreso de los Pueblos Libres”, 23/12/25**

**VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expediente (SIE) N.º 08030-0008596-9 mediante el cual se tramita la solicitud de liquidación de bonificación por título formulada por el agente Montenovi, Esteban Damián del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe , y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 134 de la Constitución Provincial establece que: “El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente. El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”.

Que el artículo 137 de la misma determina que los Defensores perciben por sus servicios “... una retribución equiparable a la de los miembros del Poder Judicial ...” y que la cláusula transitoria décimo séptima establece que a los agentes que se desempeñan actualmente en el Ministerio Público de la Defensa se les debe respetar el régimen remunerativo. Que por ello la Ley Provincial N° 11.196 es aplicable a todos los integrantes de este Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe.

Que en la intervención que le compete a la Dirección de Administración se estima la procedencia del pedido por hallarse encuadrado en la Ley 11.196, art. 5 inc. 2.1 de Política Salarial y disposiciones reglamentarias vigentes.



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Que la presente bonificación originara una erogación aproximada desde la fecha de vigencia al 31/12/26 de pesos un millón seiscientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta y seis con nueve centavos (\$1.636.846,09), siendo su imputación presupuestaria al Presupuesto año 2026:

Jurisdicción 14 – Ministerio Público – Subjurisdicción 8 – Ministerio Público de la Defensa – 1- Programa 20-0-0-1 Fuente de financiamiento 111:

Ret. No hacen al cargo                      Inciso 1-Partida principal 1 – P. Parcial 3 – P. Subparcial 14

S.A.C.    Inciso 1-Partida principal 1 - P. Parcial 4 – P. Subparcial 14

Aportes Patronales                      Inciso 1-Partida principal 1 - P. Parcial 6 – P. Subparcial 14

Ubicación Geográfica 82-996 – Finalidad 1 – Función 20.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N.º 13.014, particularmente en su inciso 5) y en su último párrafo.

**POR ELLO,**

**LA DEFENSORA GENERAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Acordar el beneficio de reconocimiento del Certificado del título Universitario de Abogado, emitido en fecha 17 de Abril del 2008, a Montenovi, Esteban Damián, **DNI N°26.460.919**, actual Defensor Público Adjunto subrogante del Ministerio Público de la Defensa de la provincia de Santa Fe a partir del 15 de Diciembre del 2025.

**ARTICULO 2:** Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan.

**ARTICULO 3:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA**

**GENERAL**

**CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL**